

ASUNTO: DECLARACIÓN DE LA RENTA 2013

Salamanca, mayo de 2014.

Estimado cliente: Un año más ha comenzado el periodo de liquidación de la Declaración de la Renta, ejercicio 2013, CUYO PLAZO, PARA RENTAS A PAGAR, FINALIZA EL 25 de junio. Nuestro horario de atención al público durante la campaña de renta será:

- **HASTA EL DÍA 15/06/2014: DE LUNES A JUEVES, de 9 a 14 h. y de 16:30 a 18:00 h., VIERNES, de 9 a 14 h. SÁBADO, de 10 a 12 h.**
- **DEL 16/06/2014 AL 30/06/2014: DE LUNES A VIERNES: de 8 a 15 h.**

DEBES TRAERNOS LA DOCUMENTACIÓN QUE TE INDICAMOS A CONTINUACIÓN:

-Borrador/Información fiscal de 2013, o bien la referencia recibida por SMS.

-Declaración de la renta del año pasado.

-Recibos de contribución de todas las viviendas, locales, que poseas, **INCLUSO DE LA VIVIENDA HABITUAL.**

-REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA QUE OCUPAS HABITUALMENTE, AUNQUE NO SEA DE TU PROPIEDAD (seas inquilino, usufructuario, etc.). Se puede obtener del recibo de la contribución (IBI).

-Certificados de rendimientos bancarios.

-En caso de venta de acciones, fondos, pisos, locales, debes traernos LA FECHA, VALOR Y LOS GASTOS TANTO DE COMPRA COMO DE VENTA.

-Certificados de haberes salariales (**incluso Incapacidad Temporal, maternidad, prestaciones y subsidios de desempleo, etc.**), **así como certificados, en su caso, del RESCATE DE PLANES DE PENSIONES.**

-Importes percibidos como deducción por maternidad por hijos menores de tres años (ayuda de 100 euros/mes).

-Certificados de donativos realizados.

-Cantidades percibidas por alquiler de viviendas y locales y gastos abonados durante el año.

-Cantidades pagadas por el alquiler de tu vivienda habitual así como el DNI del propietario. **NECESITAMOS TAMBIÉN EL RECIBO DE CONTRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA (IBI).**

-Importe abonado por la hipoteca de la vivienda habitual, siempre que ésta se haya adquirido antes del 01/01/2013.

-Cantidades aportadas a Planes de Pensiones.

-Si has percibido algún tipo de subvención (para la compra de tu vivienda, para su rehabilitación, para tu negocio, excedencia por maternidad, PARA LA COMPRA DE VEHÍCULO, AYUDAS POR ALQUILER-RENTA DE EMANCIPACIÓN, etc.), o premios, TAMBIÉN DEBES TRAERNOS EL JUSTIFICANTE DE LOS MISMOS.

-Son deducibles los gastos por cuidado de hijos menores de 4 años (guardería, etc.), por lo que debes traernos justificantes de los mismos, **ASÍ COMO LAS SUBVENCIONES QUE ABONA LA JUNTA POR ESTE CONCEPTO.**

-SI REALIZAS UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PROFESIONAL y has percibido cantidades por traspaso del negocio o venta de bienes afectos a la actividad (inmuebles, maquinaria, etc.), debes traernos los justificantes de dichas operaciones.

-SI REALIZAS UNA ACTIVIDAD AGRARIA, debes traernos los certificados de retenciones y subvenciones agrarias correspondientes al ejercicio pasado.

-Importes de cualquier tipo de renta o ingresos obtenidos en el extranjero (pensiones, ventas, intereses, etc.)

En espera de tu visita, recibe nuestro más cordial saludo.

